

*Alfonso*



## ACTA No. 193

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Cuatro días del mes de Abril del año dos mil Diez y Ocho. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma el señor Alcalde Municipal, Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y de los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Doris Esperanza Ulloa, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Nineth Montoya Pérez, Hugo Ricardo Rodríguez Milla, Jorge Fuad Jarufe Dox, faltando sin previa excusa la regidora Leda Lizeth García Pagan y y Jorge Aristides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión.-

El Alcalde previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y treinta de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

### **4º.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **A.- Se recibió nota de Etruch y Tikamaya Express que dice:**

Nuestra Empresa Etruch y Tikamaya Express, una de ellas con más de 20 años de servicio y con un antecedente histórico que data desde 1976, ha brindado el servicio de transporte desde que muchos de los Cholomeños que hoy son figuras importantes en nuestro municipio viajaba a sus lugares de estudio y casi se les dejaba en las puertas de su casa.- Choloma ha crecido y por tanto los cambios son evidentes, hemos sido Empresas socialmente responsable y hemos hecho grandes inversiones para poder cubrir la demanda de los usuarios del municipio y así mismo como Empresarios Cholomeños hemos cumplido cabalmente con las tasas e impuestos establecidos en la ley y en el plan de arbitrios de la Municipalidad de Choloma. (Adjuntamos documentación.- En relación al comunicado que se nos hizo llegar con fecha 22 de Marzo del presente año, el que hace referencia al punto de acta número 53 en donde "se aprueba la nueva ruta de buses de servicio urbano e interurbano..."; por este medio, hacemos llegar a Ustedes la presente, exponiendo y solicitando lo siguiente:

- A. Entendemos y apoyamos el "reordenamiento vial de la Ciudad"; sin embargo, es importante establecer un orden en el que todos los actores cumplamos con las Normas establecidas por la Municipalidad y esta a su vez cumpla con los compromisos hechos con el sector Transporte; Señalamiento, orden vehicular, pavimentación y mantenimiento de calles etc..., teniendo como principio primordial la seguridad y el bienestar de los usuarios y de los empleados que desempeñan su trabajo como Motoristas en cada una de las unidades.-
- B. Nuestras Empresas, el día Lunes 2 de Abril comenzaron a realizar el nuevo periodo, dejando de hacer uso del Terreno que es propiedad privada y que estaba siendo utilizado para bajar y abordar pasajeros. Transcurridos 2 días



hemos sido víctimas de la competencia desleal por parte del Sector Taxi, específicamente los que se ubican en el predio del Ferrocarril Nacional costado Oeste de Plaza Ticamaya, (predio que actualmente tenemos arrendado), ya que aprovechando la situación, realizan colectivos hacia las zonas donde nosotros brindamos el servicio de transporte, abaratando el valor del pasaje, ubicándose donde se les antoja; y operando de esa forma sería imposible educar al usuario para que busque las respectivas paradas de buses, pues se les hace más fácil tomar el transporte más cerca a un mismo costo.-

- C. Si el verdadero espíritu de todo este cambio en las rutas del Transporte en el **ORDENAMIENTO VIAL**, solicitamos respetuosamente a esta Honorable Corporación, proceda a ordenar a quien corresponda el desalojo de los Taxis ubicados al costado Oeste de Plaza Ticamaya, en aras del respeto a la inversión y de la justa aplicación de la Ley para todos.-

En este mismo contexto, y haciendo hecho bastas supervisiones al nuevo recorrido, hemos constatado que el tránsito vehicular sobre la avenida de la Casa del Tornillo está saturado y se complica aun más cuando hay equipo de descarga impidiendo el paso; siguiendo esta misma ruta pasamos cerca de la Colonia Canadá y como es sabido en nuestro Municipio es una zona de alta peligrosidad y nuestros conductores ya han sido amenazados; en un riesgo que no queremos correr ya que actualmente estamos pagando fuertes cantidades de dinero en concepto de extorsión; prueba de ello son las vidas que lamentablemente hemos perdido a causa de este flagelo; por todo lo expuesto, primando la seguridad de las personas, solicitamos a esta Honorable Corporación, nos permita utilizar la ruta que había sido autorizada provisionalmente, ingresando por la 4ta calle (Baltabarin), doblando a la derecha sobre la 1ra avenida (Ferretería La Nueva) pasando por el Mercado El Ceibón, continuar la ruta hasta llegar al antiguo depósito de la Pepsi hacer giro a la izquierda hasta llegar a la 1ra calle y retomar la ruta hasta llegar a nuestro punto de origen que es la Residencia Europa.- Como Choiomeños, Empresarios del Transporte, sabemos el compromiso que tenemos con Choloma, y en aras del bienestar de todos pedimos a esta Honorable Corporación nos concedan lo solicitado, con el compromiso de hacer todo lo que está a nuestro alcance para colaborar con el orden de esta Ciudad.- Atte.- Ivonne Lizzett Hernandez, Gerente General Etruch.- Karla Mercedes Garcia, Gerente General Tikamata Express.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que la Comisión Vial Municipal, analice la presente solicitud debiendo reunirse con representantes del transporte y dar las soluciones más viable e informar con las recomendaciones pertinentes.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se recibió correspondencia del Departamento de Planificación y Urbanismo:**

En base a solicitud recibida por parte del Sr. Eduardo Martínez en representación de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. con fecha 26 de Febrero del 2018, donde solicita cambiar el uso del suelo del terreno catastral CQ424Q-16-0002 de R2 a R4 a fin de ubicar el Proyecto Residencial Villa Valencia III Etapa.- Este Departamento de Planificación y Urbanismo recomienda aprobar dicha rezonificación de R2 a R4, **pero con lotes típicos de 162 mts<sup>2</sup>, debiendo tener como mínimo las siguientes medidas:**



**Frente = 9.00 mts**

**Fondo = 18.00 mts**

Lo anterior teniendo como referencia los proyectos de Villa Valencia 1ra y 2da Etapa que ya fueron aprobados con esas características en esa misma zona.-  
Atentamente.- Ing. Shirley Sosa, Directora de Planificación y Urbanismo.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Que la comisión Municipal de Obras y Servicios, conjuntamente con el Departamento de Planificación y Urbanismo, analizar la solicitud, referente cambio de uso del suelo de R-2 a R-4, del Proyecto Residencial "Villa Valencia III Etapa", con las recomendaciones precisas.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Se recibió nota del Alcalde Municipal que dice:**

El suscrito señor Alcalde Municipal **Ing. Leopoldo Crivelli Durant** y por acuerdo de la **Honorable Corporación Municipal** por medio de la presente le estoy saludando y a la vez convocando para la celebración de un **Cabildo Abierto** para la **Socialización de Cementos Argos, empresa miembro del Grupo de Cementos Argos** con casa matriz en **Colombia** con presencia en todo el **Continente Americano** tiene como objetivo acompañar el desarrollo y crecimiento de nuestro país **Honduras**, y por la alta demanda de cemento en el mercado nacional han decidido invertir en una **Estación de Molienda de Cemento** en el **Municipio de Choloma**, que se instalara en las **Aldea de Mary Lou**, Socializando con los habitantes de las comunidades cercanas al proyecto y como invitados de honor a los patronatos del **Sector Norte**, evento a realizarse en la fecha siguiente:

Día: **Domingo 08 de Abril, 2018.-**

Lugar: **En la orilla del Boulevard parada de Aldea Mary Lou, una cuadra arriba en la Escuela.-**

Hora: **8:30 a.m.**

**Nota:** Dada la importancia de este Cabildo Abierto se solicita puntual asistencia.-  
Atentamente.- Ing. Leopoldo Crivelli Durant, Alcalde Municipal.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar la realización de Cabildo Abierto en la comunidad de Mary Lou, para la socialización de "Cemento Argos" que instalara una "Estación de Molienda de Cemento" dicho evento se efectuara a partir de las 9:00 a.m., el día Domingo 08 de Abril de 2018, una cuadra arriba de la Escuela del lugar antes mencionado

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**D.- Se recibió nota que dice:**

Yo, **VICTOR MANUEL PORTILLO VASQUEZ**, con identidad numero **1001-1948-00011**, en mi condición de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral del Sector Rural Hondureño (ADISERH), por medio de la presente manifiesto que en el acta numero 58 de fecha 20 de enero del año 2005, se nos declaro como Colonia de Interés Social y a la vez se nos aprobó para poder legalizar las tierras y obtener todos los servicios públicos; por lo cual vengo a pedirle a la Honorable Corporación Municipal que se nos apruebe en un punto de acta la autorización para realizar la escritura de parcelamiento de la Colonia Edilberto Solano, ya que hemos cumplido con todos los requisitos que se nos solicito por medio de Urbanismo y tenemos la aprobación del plano de dicha Colonia y como un requisito del Instituto de la Propiedad para la inscripción de la misma se nos pide un punto de acta específico



para dicho trámite.- Agradeciendo de antemano por la atención que le merezca la presente.- Quedo de ustedes.- Atentamente.- Victor Manuel Portillo Vasquez, Presidente de ADISERH.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar lo solicitado, autorizando al Departamento de Catastro Municipal, proceda adjudicar, las claves catastrales de los lotes de terrenos, de la Colonia "Edilberto Solano" declarada de Interés Social, para que propietarios puedan escriturar los parcelamientos, así mismo puedan tributar al pago de Bienes Inmuebles y Servicios.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **5º.- INFORMES.-**

##### **A.- Se recibió informe de Comisión de Finanzas que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Finanzas integrada Por: Jorge Fuad Jarufe Dox, Hugo Rodríguez Milla, Miguel Ángel Alvarado y Doris Esperanza Ulloa, presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe:

1. Sobre la nota enviada por el Lic. Wilfredo Romero, Jefe del departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Choloma, **Solicitando a la Corporación Municipal a que se comprometa a mantener un mejor control en gasto del funcionamiento a partir de este año 2018** y de esta manera cumplir con lo establecido en el artículo 91, 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de la Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.-

2. Esta Comisión recomienda: Aprobar dicho informe según análisis presentado.- Dado a los tres días del mes de Abril del año 2018.- Jorge Fuad Jarufe Dox, Hugo Rodríguez Milla, Miguel Ángel Alvarado y Doris Esperanza Ulloa

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó la presente solicitud presentada por el Departamento de Contabilidad y pueda cumplir con lo establecido en los artículos 91,98, numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

##### **B.- Se recibió informe de Comisión de Finanzas que dice:**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Finanzas integrada Por: Jorge Fuad Jarufe Dox, Hugo Rodríguez Milla, Miguel Ángel Alvarado y Doris Esperanza Ulloa, miembros de la Comisión de finanzas presentamos al Pleno de la Corporación municipal el siguiente Informe:

Que en virtud, que el Departamento de Obras y Proyectos y el Departamento de Compras, informan que los proyectos de pavimentación de la Colonia La Granja y calle hacia el colegio Manuel Pagan Lozano, sobrepasan el monto que autoriza la Ley de contratación del Estado, recomienda que dichas compras se hagan hasta donde permita la ley.

1. Solicitando compras directas de emergencias de los proyectos de pavimentación de la calle principal de los juzgados y pavimentación de la calle principal de la colonia López Arellano, de convenio de cooperación y asistencia reciproca entre Idecoas, Fhis y la Municipalidad de Choloma.
2. Esta Comisión recomienda: que para una mejor agilidad de las compras Aguas de Choloma quien administra las Redes del Alcantarillado y Agua



Potable, compre el 50% del material y la Municipalidad compre el otro 50% restante del total de las compras de los materiales.-

3. Para buscar legalmente el soporte de la documentación necesaria y así buscar una solución legal de compras de materiales esta Comisión Sugiere lo siguiente:

**A.)** Notas Técnicas de Usaid y el Fhis que haga constar que es una emergencia de la compra de los materiales porque si no el proyecto se trasladara para otro sector.

**B.)** Notas Técnicas del Departamento de Obras y Proyectos que justifique técnicamente la emergencia de dichos materiales para este proyecto.

**C.)** Notas Técnicas del Departamento de Medio Ambiente justificando las necesidades de cambio de tubería del Alcantarillado para evitar una epidemia en el futuro.

**D.)** Notas Técnicas del Departamento de Planificación y Urbanismo según el plan de desarrollo urbano.

**E.)** Nota del Departamento de Contabilidad que informe que si las compras que se van a realizar hay disponibilidad en el Presupuesto.

**F.)** Una vez teniendo notas de justificación técnica se informe al Tribunal Superior de cuentas según el artículo 9 de la Ley de contratación del Estado, para después proceder a ponerla a discusión al pleno de la Corporación Municipal.

Dado a los tres días del mes de Abril del año 2018.- Atentamente.- Jorge Fuad Jarufe Dox, Hugo Rodríguez Milla, Miguel Ángel Alvarado y Doris Esperanza Ulloa

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que en virtud, que el Departamento de Obras y Proyectos y el Departamento de Compras, informen que los proyectos de pavimentación de la colonia La Granja y calle hacia el Colegio Manuel Pagan Lozano, sobrepasan el monto que autoriza la ley de Contratación del Estado, recomienda que dichas compras se hagan, hasta donde permita la ley.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Se recibió informe del Sub Director del Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:**

Por este medio se les solicita APROBAR la socialización que el día 19 de marzo del año 2018 se hizo con los habitantes de la col. Monte Verde del sector Sur de este municipio referente al proyecto urbanístico "Paseo La Laguna", que desarrolla la Empresa Inversiones y Construcciones S. a. de c. v. (INVERCONSA) en el terreno con Clave Catastral GQ340Z-00-0021, ubicado en el sector de la vuelta del cura al costado nor-este de la col. Monte Verde y cuya INTENCION DE URBANIZACION fue admitida por la Honorable Corporación Municipal mediante Acta no. 148, punto 4, Inciso A en fecha 25 de mayo del año 2016.-

Se adjunta acta de la reunión para comprobación de la aceptación del proyecto por parte de los habitantes de la Col. en mención y con la presencia de todos los firmantes.- Atentamente.- Arq., Tulio Zuniga.- Sub Director

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la "Socialización del Proyecto Urbanístico" Paseo de La Laguna" con los habitantes de la Colonia "Monte Verde", sector sur, en el terreno con Clave Catastral GQ340Z-00-0021, situado en el sector



de la "Vuelta del Cura" , al costado Nor- este de la colonia antes señalada, dicho proyecto urbanístico fue admitido como intensión de urbanización, por la Corporación Municipal, como consta en el Acta no. 148 , punto 4 inciso A, de fecha 25 de Mayo del año 2016; cuya socialización se realizo el día 19 de marzo del presente año en la biblioteca pública municipal de este término.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **6º.- VARIOS.-**

**A.-** El Señor Alcalde Municipal hace del conocimiento a la Comisión de finanzas, la necesidad de revisión del Presupuesto, Plan de arbitrios, ya que la recaudación de fondos, no es la esperada, por lo cual no es suficiente para ejecución de proyectos contemplados e el Plan de Inversión; por tal razón, autoriza a los miembros de la comisión antes señalada, para que analicen y estudien dichos instrumentos y aplicar las reformas pertinentes si fuese necesario, e informen con las recomendaciones precisas

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **B.- Del Gerente General se recibió nota que dice:**

Por este medio le estoy remitiendo, el Reglamento de Fondos Rotatorios para Gastos Administrativos, para que sea sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, el cual sustituye a los Fondos de Caja Chica.- Atentamente.-  
P.M. Manuel de Jesús Vallecillo .- Gerente General.-

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal de Choloma, Cortés, emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinente para el debido cumplimiento de las funciones administrativas, establecido en el Art. 25 de la Ley de Municipalidades numeral 1 y 4.

## **CAPITULO I**

### **CREACIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO # 1** El desarrollo de las actividades normales de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes requieren de gastos para el buen funcionamiento por lo que se requiere crear un fondo rotatorio debido al crecimiento del volumen de operaciones de la municipalidad, por lo que se hace necesario crear un fondo rotatorio para gastos administrativos para ser más expedita la gestión administrativa y reducir costos operativos.

La creación del presente reglamento para el manejo del fondo rotatorio para gastos administrativos, se fundamenta en el artículo 185 del reglamento de la ley de municipalidades Y artículo 89 de la ley orgánica del presupuesto y 32 de su reglamento. Dichos fondos constituirán un sistema de pago excepcional y podrán utilizarse para que los gastos que por sus montos o urgencias no puedan seguir el trámite normal de pago, Sin obviar cuando lo amerite el proceso de las cotizaciones, previo se deberá verificar la disponibilidad presupuestaria del renglón a afectar.

La presente reglamentación fijara la clase de gastos que podrán pagarse por este medio y su monto máximo.

Quedando vigente únicamente los siguientes reglamentos:

- **Reglamento de fondo caja chica de ayuda sociales, para personas de escasos recursos económicos.**
- **Reglamento de asistencia social por la Municipalidad de Choloma.**
- **Reglamento de fondos rotatorios para inversión y mantenimiento de vehículos.**

## **CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO # 2.** El presente Reglamento establece las normas que determinan y delimitan los pagos que se realizaran a través de los Fondos Rotatorios gastos administrativos en lo que se refiere, la administración realizará gastos de carácter urgente en actividades propias de la Municipalidad.

**ARTICULO # 3.** La corporación Municipal se reserva el derecho de hacer las modificaciones parciales o totales a este Reglamento cuando así lo considere pertinente.

## **CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**

**ARTICULO # 4.** El Alcalde Municipal designará al servidor público responsable del manejo del Fondo Rotatorios para gastos administrativos, lo cual se hará dependiendo de la naturaleza de su trabajo y de las funciones que desempeña; quien deberá rendir una fianza personal o pagará de conformidad al artículo 172 del reglamento de la ley orgánica del tribunal superior de cuentas, por una suma igual al valor que se menciona en el artículo 5.

**ARTICULO # 5.** El Fondo rotatorio será de Lps. 100, 000.00, y será un Fondo Fijo reintegrable y únicamente se reducirá o incrementará esta cantidad mediante la aprobación de la Corporación Municipal a solicitud del Alcalde Municipal.

**ARTICULO # 6.** El presente reglamento de Fondos Rotatorios para gastos Administrativos sustituye todos los gastos que se realizan con fondos de cajas chicas:

### **Mantenimiento edificios Municipales**

- Compra de pinturas, brochas y diluyentes.
- Compra de accesorios para el mantenimiento de sistemas eléctricos.
- Compra de accesorios de fontanería para el mantenimiento de fontanería.
- Mantenimiento y reparación de aires acondicionados.
- Compra de insumos de jardinería
- Otros similares.
- Compra de libros y revistas.

### **Gastos de operativos**

- Gastos de alimentación y de transporte de empleados Municipales cuando realicen actividades no programadas.
- Compra de útiles de oficina.
- Gastos tipificados como emergencia (causado por un desastre naturales).



- Envío de correspondencia.
- Compra de accesorios para computadoras e impresoras.
- Compra de auténticas y postillas
- Pago reproducción de planos, documentos y encuadernados.
- Pago de alimentación y representación del alcalde municipal.

Los pagos que se realicen por medio de este fondo no deberán exceder de **L.10, 000.00** facultándose al encargado de manejar el fondo hacer pagos hasta por **L.5, 000.00 pagos superiores a este monto serán autorizados por el Alcalde Municipal**, al sobrepasar el gasto de la cantidad descrita anteriormente los pagos se efectuarán por medio de orden de pago y se emitirá los respectivos cheques, salvo aquellos casos autorizados por el Alcalde Municipal.

#### **CAPITULO IV**

### **DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES DEL FONDO ROTATORIO.**

**ARTICULO # 7.** Toda erogación deberá estar amparada por el bien solicitado a adquirir, previo confirmar la disponibilidad presupuestaria del renglón a afectar, los comprobantes deberán estar expedidos a nombre de la Municipalidad, las facturas deberán estar autorizadas por CAI y los recibos deberán contener; firma, huella, fotocopia de la tarjeta de identidad, con el visto bueno de recibido en el reverso de la factura del jefe del departamento que lo solicita.

El reembolso del Fondo rotatorio de gastos administrativos deberá ser enviado a la Gerencia General para una revisión previa a la autorización del Alcalde Municipal el cual deberá ser presentado en un formulario especial elaborado al efecto, una descripción por renglones de los gastos afectados y el valor de estos. Este formulario deberá contener la firma de la persona encargada del Fondo Rotatorio y los comprobantes deberán ser foliados.

**ARTICULO # 8.** El Fondo Rotatorio no será utilizado para el pago de los siguientes gastos:

- a. Sueldos y Salarios permanentes.
- b. Viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país.
- c. Compra de útiles de oficina existente en el almacén.
- d. Gastos fiscales.
- e. Multas por pagos fuera de plazo
- f. Otros gastos que por su naturaleza se puedan planificar con suficiente anticipación.

**ARTICULO # 9.** Cuando se trate de la adquisición de bienes capitalizables se deberán notificar a la unidad de bienes para que efectúe los trámites administrativos que le corresponden.

#### **CAPITULO V**

### **DE SU MANEJO Y CONTROL**

**ARTICULO # 10.** Para el manejo y control del Fondo Rotatorio para gastos administrativos se deberá cumplir fielmente lo establecido en los numerales que a continuación se detallan:



- a) El Fondo Rotatorio para gastos administrativos deberá de manejarse en una caja metálica de seguridad, y en horas inhábiles se guardará en un mueble con llave o caja fuerte.
- b) El Departamento de Auditoria Interna de la Municipalidad deberá de practicar arqueos periódicos y sin previo aviso al encargado del Fondo Rotatorio, debiéndose dejar constancia por escrito de los resultados de estos.
- c) Los faltantes que resulten al efectuar el arqueo, deberán ser cancelados inmediatamente por la persona encargada del Fondo Rotatorio.
- d) Los sobrantes que resulten al efectuar los arqueos serán depositados en la cuenta de la Municipalidad y deberán registrarse contablemente.
- e) Toda erogación que al momento del arqueo no se encuentre debidamente enmarcada dentro de los preceptos de este Reglamento, no será reconocida como tal y será objeto de reparo.
- f) Al momento de efectuar cualquier pago, deberá imprimirse en el comprobante que ampara el egreso del Fondo, el sello de "PAGADO POR FONDO ROTATORIO ADMINISTRATIVOS", y contendrá la fecha y firma de la persona encargada del Fondo.
- g) La persona encargada del Fondo Rotatorio no tendrá ninguna relación con otras operaciones del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.
- h) Por ningún motivo se aceptará que la persona encargada del Fondo Rotatorio utilice su propio dinero para efectuar pagos, aunque los Fondos se hayan agotado.

**ARTICULO # 11.** Con el fin de mantener siempre efectivo disponible, los reembolsos de gastos pagados por el Fondo Rotatorio, deberán solicitarse cuando se haya agotado por lo menos el 75% del monto autorizado para dicho fondo.

Para los efectos consignados en el artículo anterior, se emitirá un cheque a nombre de la persona responsable del Manejo del Fondo rotatorio, en el cual se imprimirán las palabras "**FONDO ROTATORIO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS**", cuyo valor deberá ser igual a la suma de las facturas y recibos que se haya solicitado sean reintegrados, estos documentos deberán ser debidamente revisados por el Auditor Interno, el reembolso se hará efectivo una vez autorizado por el Alcalde Municipal.

## **CAPITULO VI CONTROLES INTERNOS**

El empleado encargado del manejo del Fondo Rotatorio para gastos administrativos, deberá mantener archivados cuidadosamente los documentos cancelados por dicho Fondo.



**ARTICULO # 12.** Se elaborará un listado de todos los gastos pagados por el Fondo Rotatorio para gastos administrativos y con toda la documentación en el formulario elaborado a tal efecto. Se llevará un orden correlativo de reembolsos solicitados los cuales se enviarán al Auditor interno municipal para su revisión., requisito indispensable para solicitar que sean reembolsados dichos gastos por el departamento de tesorería municipal.

## **CAPITULO VII RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES EN EL USO DEL FONDO ROTATORIO**

**ARTICULO # 13.** Se prohíbe utilizar el Fondo Rotatorio para gastos administrativos, hacer préstamos personales, asimismo el efectivo del Fondo en ningún momento y bajo ninguna circunstancia deberá ser sustituido por "VALES", como tampoco servirá para efectuar transacciones, pago de horas extras, compra de combustibles y lubricantes, becas, viáticos, anticipos de sueldos y salarios.

**ARTICULO # 14.** Se prohíbe a la persona encargada del manejo del Fondo Rotatorio para gastos administrativos facturar pagos a su nombre o para uso propio, con los dineros bajo su responsabilidad, toda contravención en este sentido y en general a todo lo dispuesto en este Reglamento será objeto de reparo.

## **CAPITULO V111. LIQUIDACION DEL FONDO Y APERTURA**

**ARTICULO # 15.** El fondo debe ser liquidado el 31 de diciembre de cada año y del arqueo practicado resultare un sobrante o faltante tesorería municipal autorizará la cuenta en que debe depositarse el valor y será apertura do al inicio del ejercicio fiscal.

## **CAPITULO IX VIGENCIA**

**ARTICULO # 16.** La vigencia del presente reglamento tendrá efecto a partir de la aprobación por la corporación municipal y sancionado por Alcalde Municipal y secretaria Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar para su aplicación el presente Reglamento de Fondos Rotatorios, para gastos administrativos, en sustitución del reglamento de Fondos de Caja Chica, que queda sin valor ni efecto.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**C.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice:**

En respuesta al análisis de la Rendición de cuentas GL Acumulado y del informe de avance físico y financiero de proyecto y del gasto ejecutado del Tercer Trimestre del año 2017, me dirijo a usted para que someta a la Honorable Corporación Municipal el compromiso de manejar los porcentajes establecidos según ley para los Gastos de funcionamiento como de inversión.

De los Egresos

1. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91, 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos de la República, según los montos recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps. 67,586,221.77 y su ejecución fue de Lps. 81,797,375.68, que equivale a 121%, lo que indica que se excedieron en Lps. 14,211,174.15, Adjuntar a la subsanación certificación de punto de acta de la Corporación Municipal justificando el incumplimiento a la ley.

Considerando que el periodo 2017 ya finalizó y la Corporación Municipal responsable de firmar el compromiso de mantener los porcentajes según el artículo 91, 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ya salió, esta nueva Corporación Municipal se compromete a mantener un mejor control en gasto de funcionamiento a partir de este año 2018, de esta manera cumplir con lo establecido según ley.

Igualmente esta Corporación se compromete a dar fiel cumplimiento a la Ley de Municipalidades, en virtud que la corporación Saliente no dejó ningún informe de Gestión municipal del periodo que les correspondía o punto de acta de transición y traspaso de su gestión.- Lic. Wilfredo Romero.- Departamento de Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó manejar los porcentajes establecidos en la ley para gastos de funcionamiento e inversión, comprometiéndose esta Corporación municipal, controlar en gastos de funcionamiento a partir del año 2018. Igualmente esta Corporación se compromete a dar fiel cumplimiento a la Ley de Municipalidades, en virtud que la corporación Saliente no dejó ningún informe de Gestión municipal del periodo que les correspondía o punto de acta de transición y traspaso de su gestión.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-